



DECA - Documento que Establece las condiciones de Ayuda.

Fecha de Emisión del DECA por la Unidad de Gestión

Fecha de emisión A fecha de firma digital

Programa Operativo (PO)

Título FEDER 2014-20 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

CCI 2014ES16RFOP002

Eje Prioritario EJE 12. Eje Urbano

Estrategia DUSI

Nombre de la Estrategia Lalín Ssuma 21

Entidad DUSI que la presentó Ayuntamiento de Lalín

Convocatoria de Ayudas Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, 1ª Convocatoria EDUSI (BOE nº 275 de 17/11/2015)

Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

Nombre Subdirección General de Cooperación Local [de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local y de la Secretaría de Estado de Política Territorial, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública]

Organismo Intermedio Ligero (OIL)

Nombre Ayuntamiento de Lalín

Unidad Ejecutora (UE) beneficiaria de la Operación

Nombre y Cargo del responsable del Objetivo Temático al que se imputa la operación

Nombre y cargo del/a Responsable Político del área o concejalía:

Nombre y Cargo del responsable técnico Responsable de la LA y de la operación

Tipología de la Operación Seleccionada

Objetivo Temático (OT)

Prioridad de Inversión (PI)

Objetivo Específico (OE)

Campos de Intervención (CI)

Línea de Actuación (LA)

Código de la Línea de Actuación

Tipología de la Operación Seleccionada

Código de la Operación

Título de la Operación

Resumen Breve de la Operación

Ámbito Geográfico de actuación

Público Objetivo

DECA - Documento que Establece las condiciones de Ayuda.						
Fecha de Inicio						
Plazo de Ejecución						
Fecha fin						
Importe Total Operación						
Calendario financiero anualizado	2017	2018	2019	2020	2021	2020
Importe Total Subvencionable						
Calendario financiero anualizado del importe total subvencionable	2017	2018	2019	2020	2021	2020
Porcentaje de Cofinanciación	80%					
Importe de la Ayuda						
Forma de financiación	Subvención no reembolsable (80% FEDER, 20% cofinanciación municipal)					
Nombre del OSF (Organismo con Senda Financiera)	Ayuntamiento de Lalín					
Indicadores						
Contribución de la operación a los objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados						
Indicadores de Resultado a los que contribuye la operación						
Código y Nombre del Indicador						
Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación						
Código y Nombre del Indicador						
Unidad de Medida						
Valor Estimado (2018)						
Valor Estimado (2023)						
Nivel de Logro	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los objetivos especificados.					
Estructura de la Unidad Ejecutora (UE)						
Capacidad para cumplir las condiciones del DECA	El servicio responsable de iniciar la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).					
Aplicación de Medidas Antifraude						
Medidas Antifraude						
a) Prevención	Todos los técnicos implicados en las Mesas de Licitación, así como los técnicos que elaboren informes técnicos relacionados con un procedimiento de licitación, deberán firmar una declaración de no existencia de conflicto de intereses.					

<i>DECA - Documento que Establece las condiciones de Ayuda.</i>	
<i>b) Detección</i>	Se seguirán las recomendaciones establecidas anualmente por el Ayuntamiento de Lalín en materia antifraude, de acuerdo con la autoevaluación anual en materia de riesgo de fraude. Toda la documentación puede encontrarse en el expediente del sistema "Gestiona" 3730.
<i>c) Corrección y persecución</i>	Además de las comunicaciones obligadas sobre casos o sospechas de fraude que se identifiquen, los resultados de los análisis de riesgos serán comunicados a la Autoridad de Gestión. En este sentido, se utilizarán los correspondientes ítems de control que en su caso la Autoridad de Gestión incluya en el aplicativo Galatea.
Contratación Pública	
<i>Cumplimiento de Normativa</i>	Ley 3/2011, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<i>Elementos a evitar</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Doble Financiación. • Falsificación de Documentos.
<i>Detección de "Banderas Rojas"</i>	Incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto. Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
Correcciones financieras	
<i>Irregularidades detectadas</i>	Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación. En el caso de importes indebidamente percibidos supondrá su devolución junto con los posibles intereses de demora.
Pista de Auditoría	
<i>Intercambio Electrónico de datos</i>	La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los responsables designados para ello. Se dispone para las comunicaciones del sistema de gestión electrónico (GESTIONA). Se dará cumplimiento a las obligaciones aplicables respecto del intercambio de datos sobre la misma y, en concreto, las derivadas del artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014
<i>Sistema de Contabilidad Separada</i>	Se llevará mediante la asignación de códigos contables para la clasificación funcional por programa dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Lalín.
<i>Sistema para el Registro y Almacenamiento de Documentos</i>	El sistema de registro y almacenamiento se derivará del propio procedimiento administrativo establecido en la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Lalín para todos sus gastos y pagos. Como resultado, toda la documentación para el seguimiento, registro, gestión financiera, evaluación, verificación y auditoría se archivará en el Servicio de Tesorería (facturas, aprobación de los gastos y de los pagos

DECA - Documento que Establece las condiciones de Ayuda.

	según el procedimiento administrativo de la contabilidad pública, fotocopias de los contratos, etc.). Todo ello complementado por la documentación que se archivará en el Servicio de Contratación, relativa al procedimiento público de licitación y adjudicación de los contratos, según la Ley de Contratos del Sector Público.
<i>Disponibilidad de la Documentación</i>	Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none">• Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).• El plan de financiación.• Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.• Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)• Los informes de situación.• Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.• Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación.
<i>Custodia de Documentos</i>	<ul style="list-style-type: none">• Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada.• Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.
<i>Medidas de Información y Comunicación</i>	
<i>Aspectos Generales</i>	En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
<i>Durante la realización de la Operación</i>	Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI "Lalín Ssuma 21", con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.
<i>Tras la conclusión de la Operación</i>	Las empresas adjudicatarias de los contratos asociados a la operación estarán obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
<i>Condiciones Específicas</i>	
<i>Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación</i>	
<i>En el caso de operaciones potencialmente generadoras de ingresos</i>	
<i>En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado</i>	

DECA - Documento que Establece las condiciones de Ayuda.

En el caso de que se trate de una Ayuda del Estado	
En el caso de que los Costes indirectos sean subvencionables	
En caso de Subvencionabilidad de Terrenos y Bienes Inmuebles	
En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación	
Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto	
Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	
Si la operación es un instrumento financiero	
Otros	
Inclusión en la lista de Operaciones	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
Las normas nacionales de elegibilidad establecidas para el programa	Se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a lo especificado en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020. Especialmente en todo aquello relacionado con la elegibilidad de los gastos subvencionables derivados de la operación.
Las normas de elegibilidad de la Unión aplicables	Se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a lo especificado en las normas de elegibilidad comunitarias y, en concreto, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 (en adelante, Reglamento (UE) n.º 1303/2013).

DECA - *Documento que Establece las condiciones de Ayuda.*

En Lalín , a fecha de firma digital

Documento Firmado digitalmente

Nombre y cargo

Unidad de Gestión de la EDUSI Lalín Ssuma 21
